

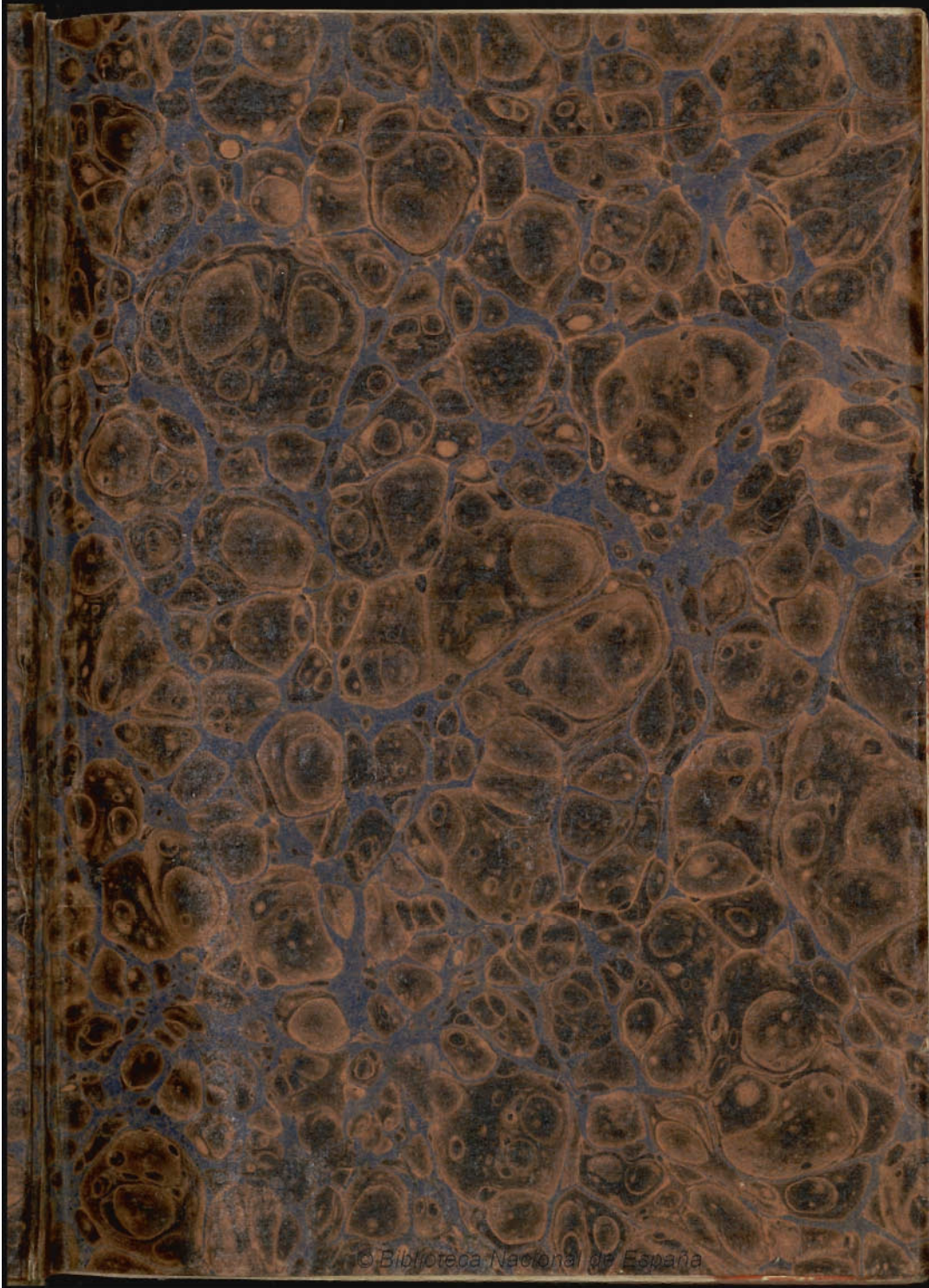
TIRSO MOLINA
COMEDIAS

4
MADRID 1655

R
18188



R.
18,188



~~70 Ca.~~

XI-4

~~3863~~

DE LAS COMEDIAS

DE DON ALFONSO DE BARRA

DE LA REAL ACADEMIA DE LAS LENGUAS

DE MADRID

EN MADRID EN LA IMPRENTA DE LA REAL ACADEMIA DE LAS LENGUAS

DE MADRID EN LA IMPRENTA DE LA REAL ACADEMIA DE LAS LENGUAS

DE MADRID EN LA IMPRENTA DE LA REAL ACADEMIA DE LAS LENGUAS

DE MADRID EN LA IMPRENTA DE LA REAL ACADEMIA DE LAS LENGUAS

DE MADRID EN LA IMPRENTA DE LA REAL ACADEMIA DE LAS LENGUAS

DE MADRID EN LA IMPRENTA DE LA REAL ACADEMIA DE LAS LENGUAS

DE MADRID EN LA IMPRENTA DE LA REAL ACADEMIA DE LAS LENGUAS

DE MADRID EN LA IMPRENTA DE LA REAL ACADEMIA DE LAS LENGUAS

DE MADRID EN LA IMPRENTA DE LA REAL ACADEMIA DE LAS LENGUAS

DE MADRID EN LA IMPRENTA DE LA REAL ACADEMIA DE LAS LENGUAS

DE MADRID EN LA IMPRENTA DE LA REAL ACADEMIA DE LAS LENGUAS

DE MADRID EN LA IMPRENTA DE LA REAL ACADEMIA DE LAS LENGUAS

DE MADRID EN LA IMPRENTA DE LA REAL ACADEMIA DE LAS LENGUAS

DE MADRID EN LA IMPRENTA DE LA REAL ACADEMIA DE LAS LENGUAS

DE MADRID EN LA IMPRENTA DE LA REAL ACADEMIA DE LAS LENGUAS

DE MADRID EN LA IMPRENTA DE LA REAL ACADEMIA DE LAS LENGUAS

DE MADRID EN LA IMPRENTA DE LA REAL ACADEMIA DE LAS LENGUAS

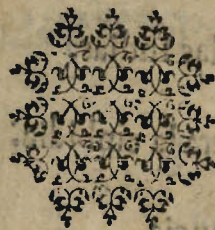
~~26~~

~~380~~

QVARTA PARTE
DE LAS COMEDIAS
DEL MAESTRO TIRSO
de Molina. Recogidas por don Francisco
Lucas de Auila, sobrino
del Autor.

A DON MARTIN ARTAL
de Alagon, Conde de Sastago, Marques de Aguil-
lar, Señor de la Casa de Espes, y de la villa de
Pina, Camarlengo de Aragon, y el que lleva el
Estoque desnudo en las Cortes Reales, Gentil-
hombre de la Camara del Rey nuestro Señor, su
Capitan de la Guarda Tudefca, Comendador
mayor del Reyno de Aragon, y de la
villa de Alcañiz, de la Orden
de Calatrava, &c.

Año



1635

79

CON PRIVILEGIO.

EN MADRID, Por Maria de Quiñones.

A costa de Pedro Coello, y Manuel Lopez mercaderes de Libros.

LAS COMEDIAS

que en esta Quarta Parte se
contienen son.

- 1 Privar contra su gusto. fol. 174
- 2 Zelos con zelos se curan. fol. 264
- 3 La muger que manda en casa. fol. 494
- 4 Antona Garcia. fol. 754
- 5 El amor Medico. fol. 994
- 6 Doña Beatriz de Silva. fol. 1264
- 7 Todo es dar en vna cosa. fol. 1524
- 8 Amazonas en las Indias. fol. 1804
- 9 La lealtad contra la embidia. fol. 2054
- 10 La Peña de Francia. fol. 2364
- 11 Santo y Sastre. fol. 2624
- 12 Don Gil de las calças verdes. fol. 2834

Re-

Remission del Vicario.

NOS el Licenciado Lorenzo de Yturizarra Chantre de la Santa Iglesia de san Iusto y Pastor desta villa de Alcalá de Henares, y Vicario general de la villa de Madrid y su Partido, por su Alteza el serenissimo señor Cardenal Infante, administrador perpetuo del Arçobispado de Toledo, &c. Por la presente por lo que à nos toca, damos licencia; para que se pueda imprimir, è imprima el libro intitulado *Quarta Parte de las Comedias del Maestro Tirso de Molina*, atento por nuestro mandado se han visto, y examinado por el Doctor Iuan Perez de Montalvan, y somos informados, que no ay en ellas cosa contra nuestra santa Fè Catolica, ni buenas costumbres. Dada en Madrid à primero de Febrero de 1635. años.

Licenciado Lorenzo
de Yturizarra.

APROBACION DEL DOCTOR

Juan Perez de Montalvan, Notario Apostolico del Santo Oficio de la S. Inquisicion.

A la quarta parte de las Comedias del
Maestro Tirso de Molina.

POr comission, y precepto del señor Licenciado don Lorenzo de Yturizarra, he visto la Quarta Parte de las Comedias del Maestro Tirso de Molina, cuyo nombre es el mejor credito de su censura, porque siendo suyas (que con esto se haze todo) no necesitan, ni de elogios para su alabanza, ni de advertencias para su correccion. Pero supuesto, que es fuerza cumplir con el orden, que en esta materia se guarda, digo, que no tienen cosa que disuene de la verdad Catolica, ni palabra, que ofenda las orejas del mas escrupuloso Cortesano: antes bien lo sentencioso de los conceptos admira, lo satirico de las faltas corrige, lo chistoso de los donaires entretiene, lo enmarañado de la disposicion deleita, lo gustoso de las cadencias enamora, y lo politico de los consejos persuade, y aun si siendo su variedad discreta como un ramillete de flores diferentes, que ademas de la belleza, y la fragancia aficiona con la diuersidad, y la compostura. Si fuera este lugar de alabanzas, muchas se me ofrecian del Autor, Maestro por su gran talento en las sagradas letras, y Apolo, por su buen gusto, de las curiosas Musas: y assi me contentare con asegurar, que merece no solo lo licencia, que pide para imprimir esta Quarta parte, sino un genero de apremio honroso para obligarle a que de muchas a la imprenta, en gracia de la lengua Castellana, en honra de Madrid su patria, en gusto de los bien intencionados, y en pesadumbre de los maldicientes, assi lo siento. En Madrid a fin de Enero deste año de mil y seiscientos y treinta y cinco.

El Doctor Juan Perez de Montalvan.

Licen.

Licencia del S. Vicario.

NOs el Licenciado Lorenzo de Yturizarra, Vicario general de la villa de Madrid, y su Partido, por su Alteza el serenísimo señor Infante Cardenal mi señor, &c. Por la presente remitimos al Doctor Juan Perez de Montalvan Clerigo Presbytero, este libro intitulado, *Quarta Parte de Comedias del Maestro Tirso de Molina*, para que las vea, y con su censura nos la remita, para proueer justicia. En Madrid à 24. de Enero de 1635. años.

Licenciado Lorenzo
de Yturizarra.

Muy poderoso señor.

LA quarta parte de las Comedias del Maestro Tirso de Molina, que por mandado, y comission de V. A. he visto, no tiene cosa en que ofenda, ni à nuestra Fè, ni à las buenas costumbres: muestra en ellas su Autor vivo, y sutil ingenio en los conceptos, y pensamientos, y en la parte sententia graue sus estudios en todo genero de letras, con honestos terminos, tan bien considerados de su buen juicio, puede seguramente V. A. siendo seruido, concederle la merced que pide, para que salga à luz, y le gozen todos. Este es mi parecer. En Madrid 10. de Março de 1635. años.

Frey Lope de Vega.
Carpio.

Suma

Suma de priuilegio.

Tiene priuilegio el Maestro Tirso de Molina, para poder imprimir un libro intitulado *Quarta Parte* de sus doze Comedias, por espacio de diez años, y q̄ ninguna persona sin su poder le pueda imprimir, ni vender, so pena q̄ el que lo imprimiere, y vendiere, aya perdido, y pierda qualesquiera libros, moldes, y aparejos que del dicho libro tuuiere, y mas incurra en pena de cincuenta mil marauedis, la qual dicha pena sea la tercia parte para nuestra Camara, y la otra tercia parte para el juez que lo sentenciare, y la otra tercia parte para el que lo denunciare. Fecha en Madrid à ocho dias del mes de Março de 1635. años.

Por mandado de su Magestad.
Francisco Gomez de Lasprilla.

T A S S A.

YO Iuan Espejo Escriuano de Camara del Rey nuestro señor de los que en su Consejo residen certifico, que auiendo se visto por los dichos señores del Cōsejo un libro intitulado, *Quarta Parte de doze Comedias*, compuesto por el Maestro Tirso de Molina, de que ante los dichos señores del Consejo fue hecha presentacion, tassaron cada pliego de los del dicho libro à quatro marauedis y medio, y parece tener con principios setenta y nueue pliegos, que al dicho respeto monta treientos y cinquenta y cinco marauedis y medio, y à este precio, y no mas mondaron se venda, y que esta tassa se ponga al principio de cada libro de los que se imprimieren. Y para que dello conste de pedimiento de la parte del dicho Maestro Tirso de Molina doy la presente. En la villa de Madrid à dos dias del mes de Agosto de 1635. años.

Iuan Espejo.

Fee de Erratas.

Este libro intitulado *Quarta Parte de las Comedias del Maestro Tirso de Molina*, recogidas por don Francisco de Auila, sobriudo del Autor, està bien, y fielmente impresso conforme à su original. Dada en Madrid a primero de Agosto de 1635. años.

El Licenciado Murcia de la Llana.

P R O L O G O
A T I A S O L A S.



IL cofastenia, que comunicarte en puridad, y importame el secreto, lo mismo que la fama, que se despluma cō las murmuraciones. pero tienenme tan embaraçado los traslados de mi Quinta Parte de Comedias, sucefforas de esta Quarta Parte, y el rezelo de que no echés en corro, lo que en chiton te confiare, que mortifico à pesar de mi gusto mis afectos: con todo esto si me prometes impossibles (que es ser guardadas de tu lengua) y apeteces lo que todos (que es picar en faltas, que en nosotros nos parecen aradores, y en los demas vallas) busca-me (quando aya salido de la cuna mi hermano el quinto deste nombre) hallarásme en la tienda de Gabriel de Leon, mercader destas fazones, y nos daremos un buen rato acosta de los abusos en especie, sin riesgo de los indiuiduos, y entretanto haz ganas (si es que te faltan, que no puedo creerlo) para la ensalada mas sabrosa, que jamas puso à su mesa la discrecion propocada de la embidia. *Vale.*

A DON

A DON MARTIN ARTAL
de Alagon, Conde de Sastago, Marques de Aguilar, Señor de la Casa de Espès, y de la villa de Pina, Camarlengo de Aragon, y el que lleua el Estoque desnudo en las Cortes Reales, Gentilhombre de la Camara del Rey nuestro señor, su Capitan de la Guarda Tudesca, Comendador mayor del Reyno de Aragon, y de la villa de Alcañiz, de la Orden de Calatrava, &c.



SALEN (señor) tan presumidas estas doze Comedias de mi Quarta Parte (despues que el fauor de V.S. las ha vestido de esperanças) que ni me puedo aueriguar con ellas, ni aspiran menos, que à inmortalidades: son todas hijas mias, y torcerles à las hijas si s inclinaciones, en materia de tomar estado, es desacierto prohibido: mas vale, que pequen en desvanecidas, que en pusilanimes, si gan su buena suerte, añadiran en manos de tal dueño creditos al que adquirieron por tantos concursos, y teatros. Y aduertase, que no suplico à V.S. la desfienda de los Tabanos plebeyos, que molestan mas con el zumbido, que con los agujones, porque me parece vna petición esta tan imposible, quanto impertinente. Quien hasta agora tubo tanto espacio, que se aya opuesto contra enxambies de çanganos de miel agena, patrocinando libros, y enfrenando libertades? ni que empleo seria desautorizar las alabardas de tanto Archeró en escarmentar mosquitos, que à soplos se castigan? marmuré ellos, y guardeme Dios à V.S. para mayores assempros de mi pluma, que si en el elogio, que le he ofrecido no me lleua à pique mi atreuimiento, en mas dilatados desvelos fio del buen passage destes mas ayroso espíritu, que desempeño reditos de mis obligaciones, y conceda el cielo la salud, que por V.S. le suplico, para deslastimar à quantos nos compadecemos de la falta della en sujeto tan digno de vivir priuilegiado de semejantes accidentes; &c.

Capellan de V.S.
El Maestro Tirso de Molina.

... de los ...
... de los ...
... de los ...
... de los ...
... de los ...

... de los ...
... de los ...
... de los ...
... de los ...
... de los ...

... de los ...
... de los ...
... de los ...
... de los ...
... de los ...

... de los ...
... de los ...
... de los ...
... de los ...
... de los ...

... de los ...
... de los ...
... de los ...
... de los ...
... de los ...

... de los ...
... de los ...
... de los ...
... de los ...
... de los ...

... de los ...
... de los ...
... de los ...
... de los ...
... de los ...

... de los ...
... de los ...
... de los ...
... de los ...
... de los ...

... de los ...
... de los ...
... de los ...
... de los ...
... de los ...

... de los ...
... de los ...
... de los ...
... de los ...
... de los ...

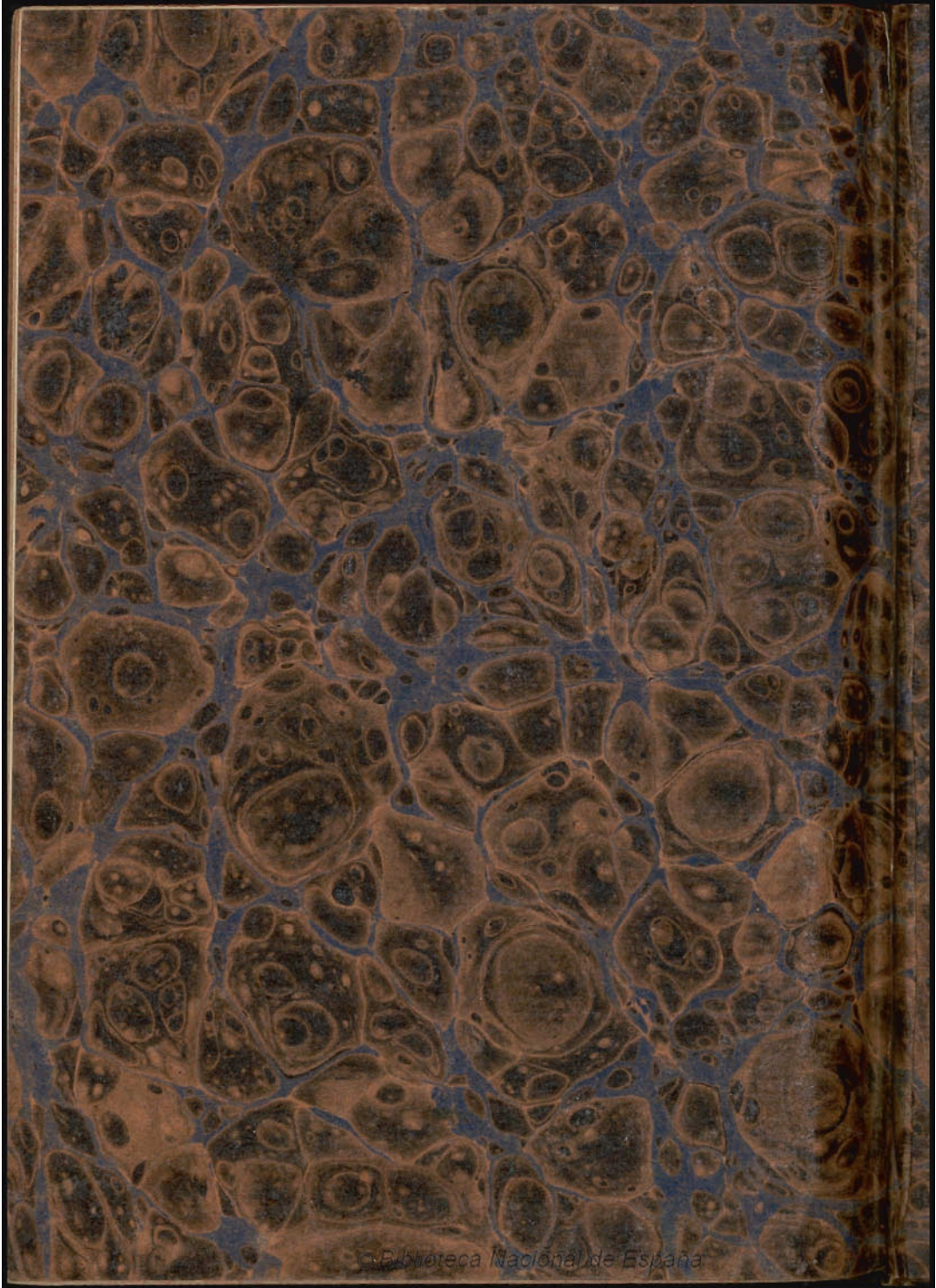
... de los ...
... de los ...
... de los ...
... de los ...
... de los ...

... de los ...
... de los ...
... de los ...
... de los ...
... de los ...

... de los ...
... de los ...
... de los ...
... de los ...
... de los ...



F I M





BIBLIOTECA NACIONAL



1000610454